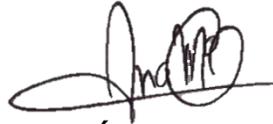


Radicado: 18-001-40-04-003-2021-00156
Accionante: YACKELINE SANCHEZ TRUJILLO
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ Y OTROS
Asunto: Acción de Tutela.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Tercero Penal Municipal de Florencia, Caquetá, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). – El día de hoy, se recibe acción de tutela de la referencia, mediante la cual la accionante solicita se protejan sus derechos fundamentales a la Vida en Condiciones Dignas, Igualdad, Trabajo, Salud y Seguridad social. Lo radico con el No. 18-001-40-04-003-2021-00156. Pasan las diligencias al despacho del señor Juez para que decida lo pertinente. Conste.



ANA MARÍA CEBALLOS LÓPEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL

Florencia, Caquetá, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	YACKELINE SANCHEZ TRUJILLO
ACCIONADO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ Y OTROS
DERECHO:	VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y OTROS
RADICACIÓN:	Nº 2021-00156
INTERLOCUTORIO	Nº 230

ASUNTO

El Dr. **YEISON MAURICIO COY ARENAS**, apoderado judicial de la señora **YACKELINE SANCHEZ TRUJILLO**, interpone acción de tutela contra el **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, por considerar que se están vulnerando los derechos fundamentales a la Vida en Condiciones Dignas, Igualdad, Trabajo, Salud y Seguridad social.

Reunidos los requisitos mínimos exigidos por los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, modificado por el Decreto 1382 de 2000 y 1983 de 2017, este Despacho Judicial con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y conforme a lo expuesto, el Juzgado Tercero Penal Municipal De Florencia con Funciones de control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar trámite sumario y preferencial a la Acción de Tutela interpuesta por el **Dr. YEISON MAURICIO COY ARENAS**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **YACKELINE SANCHEZ TRUJILLO**, contra la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ y el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la Vida en Condiciones Dignas, Igualdad, Trabajo, Salud y Seguridad social.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **YEISON MAURICIO COY ARENAS**, para que represente los intereses de la señora **YACKELINE SANCHEZ TRUJILLO**, en la forma y términos del poder conferido.

TERCERO: VINCULAR de manera oficiosa al presente tramite a **DORA LILIANA GUZMAN REYES**, quien se encuentra ocupando el cargo que desempeñaba la accionante.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaria de Educación Departamental para que en un término **no superior de dos (2) días** contado a partir de la entrega de la correspondiente comunicación, allegue a este despacho allegue a este despacho los datos de contacto que posea de **DORA LILIANA GUZMAN REYES**.

QUINTO: Del escrito de tutela y sus anexos córrase traslado a las partes accionadas y a la vinculada de oficio para que en un término no superior de dos (2) días contado a partir de la entrega de la correspondiente comunicación, se pronuncien acerca de los hechos de la presente acción de tutela.

SEXTO: Téngase como pruebas las documentales aportadas con el escrito de tutela, las recaudadas durante el trámite posterior y las demás que surjan de las anteriores para el total esclarecimiento de los hechos.

SÉPTIMO: NOTIFIQUESE a las partes de la forma más expedita posible lo pertinente del presente proveído.

CÚMPLASE,


JUAN CARLOS CHURTA BARCO
Juez